



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 245 / 2014

FECHA : 18 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **CHACARILLAS**

N° 1166

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA C 3)**

propiedad de **MARÍA CÁRDENAS VIDAL**

R.U.T. N° 7.639.698-1

Rol **1589-32**

PERMISO OTORGADO N° 52

FECHA 28.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	54,09 M ²
2° piso	22,10 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,19 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado N°159 DEL 10.03.2014
Alcantarillado Certificado N°159 DEL 10.03.2014
Electricidad Certificado N°4047186 DEL 10.03.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social en 1er piso 54,09 m² y 2º piso en 22,1 m²), ubicada en calle Chacarillas N°1166, Rahue Alto, de propiedad de Doña María Cárdenas Vidal, con una superficie recibida de 76,19 M².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Jorge Garrido Campos

AVM/ESP/RMR/rlnmr